

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021

de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”*

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)*”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1537-M de 11 de noviembre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, entre ellos: Mantenimiento Preventivo de Equipamiento Informático Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; Mantenimiento Preventivo de los Sistemas Electrónicos de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; Mantenimiento Preventivo del Transformador Generador de Energía Eléctrica de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas y Mantenimiento y Reparaciones del Edificio de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **(10.285,00) (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1537-M de 11 de noviembre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, entre ellos: Mantenimiento Preventivo del Cableado Estructurado de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; Mantenimiento Preventivo de los Sistemas Electrónicos de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas y Mantenimiento Preventivo del Transformador Generador de Energía Eléctrica de la Dirección Provincial Santo Domingo De Los Tsáchilas; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **(6.576,40) (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1537-M de 11 de noviembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 005-2021-UPAFJ, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

**Que**, referente al Informe Técnico Nro. 005-2021-UPAFJ, el Ing. Alexis Darío Paladinez Bustamante, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIENIO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ESTIMADO ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIENIO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN PAC
1	5305041	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	87130001E3	UNIDAD	1	5 2.100,00	5 2.100,00	5305041	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	Infma Cuantía	87130001E3	UNIDAD	1	5 1.684,00	5 1.684,00	5 3.414,00	5 3.414,00	
2	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	54790041E3	UNIDAD	1	5 400,00	5 400,00	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	54790041E3	UNIDAD	1	5 5	5 5	5 400,00	5 400,00	
3	5304024	Mantenimiento de otros bienes muebles	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE OTROS BIENES MUEBLES PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	54790041E3	UNIDAD	1	5 3.500,00	5 3.500,00	5304024	Mantenimiento de otros bienes muebles	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE OTROS BIENES MUEBLES PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	54790041E3	UNIDAD	1	5 515,00	5 515,00	5 485,00	5 485,00	
4	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	Infma Cuantía	54790041E3	UNIDAD	1	5 2.500,00	5 2.500,00	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	Infma Cuantía	54790041E3	UNIDAD	1	5 1.000,00	5 1.000,00	5 1.500,00	5 1.500,00	
5	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	54790041E3	UNIDAD	1	5 10.000,00	5 10.000,00	5304012	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencias	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	Infma cuantía	54790041E3	UNIDAD	1	5 6.416,00	5 6.416,00	5 3.584,00	5 3.584,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																						5 385,00	

**AGREGAR.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Número secuencial		Incluir índice de partida del Plan Anual de Presupuesto del Ministerio de Finanzas - Identificador INPC	Colocar el nombre del objeto de contratación, no podrá ser igual al de la partida presupuestaria.	Colocar según corresponda: bien, servicio, obra o consultoría	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el tipo de contratación	Colocar según corresponda: bien, servicio, obra o consultoría	Colocar según el presupuesto en el que se programó la contratación (C1, 2 o C3)	Colocar según el tipo de contratación (C1, 2 o C3)	Colocar el valor de adquisición por unidad de medida que se contrata (valor unitario)	Colocar el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad de unidades que se contrata (valor total)	Incluir índice de partida del Plan Anual de Presupuesto del Ministerio de Finanzas - Identificador INPC	Colocar el nombre del objeto de contratación, no podrá ser igual al de la partida presupuestaria.	Colocar según corresponda: bien, servicio, obra o consultoría	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el tipo de contratación	Colocar según el presupuesto en el que se programó la contratación (C1, 2 o C3)	Colocar según el presupuesto en el que se ejecutará la contratación (C1, 2 o C3)	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el tipo de contratación	Colocar la cantidad que se contrata en unidades	Colocar el valor de adquisición por unidad de medida que se contrata (valor unitario)	Colocar el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad de unidades que se contrata (valor total)	Colocar el resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado	Colocar el resultado de restar el valor total actual más el valor total PAC reformado
1	33050401	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	5 3.000,00	5 3.000,00	33050401	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	1	5 6.416,00	5 6.416,00	5 3.416,00
2	33040102	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	5 4.100,00	5 4.100,00	33040102	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	1	5 4.463,03	5 4.463,03	5 36,93
3											33060401	Repuestos y Accesorios de Maquinaria y Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	1	5 1.047,32	5 1.047,32	5 1.047,32
4											33060202	Materiales de Construcción, Saneamiento y Promoción	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47300011	C3	UNIDAD	1	5 186,15	5 186,15	5 186,15
5	33040102	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47152021	C3	UNIDAD	5 2.100,00	5 2.100,00	33040102	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	47152021	C3	UNIDAD	1	5 3.110,00	5 3.110,00	5 1.100,00
6	33060101	Combustibles y Labores	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	33380211	C3	UNIDAD	5 933,00	5 933,00	33060101	Combustibles y Labores	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	33380211	C3	UNIDAD	1	5 933,00	5 933,00	5 0,00
7	33060101	Repuestos y Accesorios de Maquinaria y Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	46110012	C3	UNIDAD	5 820,00	5 820,00	33060101	Repuestos y Accesorios de Maquinaria y Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFMA CUANTÍA	46110012	C3	UNIDAD	1	5 820,00	5 820,00	5 200,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)																						5 6,976,48

(En el caso de que el proceso de contratación reformado sea plurianual se deberá incluir la matriz que detalla la ejecución presupuestaria plurianual, cuadro que se encuentra detallado en el formato de Matriz de Reforma al PAC)

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
(Número secuencial)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)			
1	53040202	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	\$ 2.670,00	\$ 440,00			\$ 3.110,00
2	53060101	Combustibles y Lubricantes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	\$ 466,50	\$ 466,50			\$ 933,00
3	53060410	Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	630,00	190,00			\$ 820,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [alexis.paladinez@iess.gob.ec](mailto:alexis.paladinez@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por delegación del Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese. -**

Dada, en la ciudad de Santo Domingo, 16 de noviembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Alexis Dario Paladinez Bustamante

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-DPJ-2021-1537-M

Anexos:

- respuesta\_saldos\_presupuestarios-signed.pdf
- informe\_técnico\_actual-signed-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_00500533430016370163430309274001637074467.xls
- iess-dpj-2021-1537-m.pdf
- iess-dg-2021-0027-ra0095361001637074468.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Deysi Narcisa Molina Delgado  
**Responsable de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Provincial IESS Santo Domingo de los Tsachilas**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señorita Especialista  
Evelyn Daniela Ulloa Urresta  
**Planificadora**

Señorita Especialista  
Candice Carolina Acosta Delgado

**Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0005-R**

**Santo Domingo De Los Tsáchilas, 16 de noviembre de 2021**

**Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera**